



Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JULIO CONOC LOPEZ, del 13 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JULIO CONOC LOPEZ, del 13 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de ida y retorno, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JULIO CONOC LOPEZ son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 440,00	5	1	US\$ 2 200,00
Pasajes aéreos	US\$ 569,00		1	US\$ 569,00

**Artículo 3.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2333103-1

#### Designan miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1255-2024-IN

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS, El Proveído N° 033498-2024-IN-SG, el Memorando N° 001958-2024-IN-OGPP, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000983-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1362), establece que dicha norma tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 dispone que, las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la citada norma crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 señala que, "El Comité de Promoción de la Inversión Privada, según corresponda, asume los siguientes roles: 1. Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 8. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional, Concejo Municipal, o su equivalente, según corresponda, ejerce las funciones del Consejo Directivo de Proinversión. 2. Órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11";

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 establece que, "La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y a dicho Reglamento; asimismo, el numeral 17.3 del citado artículo establece que el funcionamiento del CPIP se rige por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1089-2024-IN se resuelve designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, conformados de la siguiente manera: El/la Jefe/a de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, quien lo preside; El/la Secretario/a General del Ministerio del Interior; y, El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Proveído N° 033498-2024-IN-SG, la Secretaría General comunica que se requiere modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior de la siguiente manera: El/la Secretario/a General del Ministerio del Interior, quien lo preside; El/la Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, El/la Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 000983-2024-IN-OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en atención al Proveído N° 033498-2024-IN-SG, el Comité de Promoción de la Inversión Privada es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento

de la entidad; y siendo que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que entre los órganos que conforman la Alta Dirección y los titulares de los órganos de línea y asesoramiento, están la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, lo requerido en el Proveído N° 033498-2024-IN-SG cuenta con opinión favorable;

Que, mediante Memorando N° 001958-2024-IN-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000983-2024-IN-OGPP-OPMI ha concluido con opinión favorable sobre lo contenido en el Proveído N° 033498-2024-IN-SG;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior**

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, según el siguiente detalle:

- El/la Secretario/a General del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- El/la Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

#### **Artículo 2.- Funciones**

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y normas complementarias.

#### **Artículo 3.- Equipo de Asesoramiento**

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, cuenta con un Equipo de Asesoramiento de Promoción de la Inversión Privada conformado por el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú y el Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú.

#### **Artículo 4.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1089-2024-IN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 5. Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros designados del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, a su Equipo de Asesoramiento y al Registro Nacional de Contratos de

Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2333082-1

## **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

**Designan Coordinadora de la Sub Unidad de Logística (hoy Subunidad de Abastecimiento) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 319-2024-MIMP**

Lima, 10 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística (hoy Subunidad de Abastecimiento) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora BRENDA GRACE LEE ARDITTO en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística (hoy Subunidad de Abastecimiento) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2333143-1